



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90-2022-MDM/A

Mórrope, 07 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°11820 de fecha 31ENE2022; el Informe N°028-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 03FEB2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 154-2022- GDTI/GM/MDM, de fecha 03FEB2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 220-2022-GM/MDM de fecha 04FEB2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 11820 de fecha 31ENE2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado “EI HIGAL 01-2(78918-B)”, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11384783, ubicado dentro de la expansión urbana del Sector Dos Palos del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 028-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 03FEB2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio “EI HIGAL 01-2(78918-B)”, de 5,688.00 m2, y perímetro de 310.20 ml., se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°90-2022-MDM/A

descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "El HIGAL 01-2(78918-B)".

A través del Informe N° 154-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 03FEB2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "El HIGAL 01-2(78918-B)", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 220-2022-GM/MDM de fecha 04FEB2022, recibido con fecha 07FEB2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector DOS PALOS del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "El HIGAL 01-2(78918-B)", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

- | | |
|---------------------|--|
| 1. NOMBRE DE PREDIO | : "El HIGAL 01-2(78918-B)", |
| 2. UBICACIÓN | : Sector DOS PALOS, del Distrito de Mórrope. |
| DEPARTAMENTO | : LAMBAYEQUE |
| PROVINCIA | : LAMBAYEQUE |
| DISTRITO | : MÓRROPE |
| REGION | : LAMBAYEQUE |

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con predios EL HIGAL 03-2 (78919-B) y EL HIGAL 03-3 (78919-C), en línea quebrada de 03 Tramos, vértices B al 15, 15 al 14, 14 al 13; Con longitudes de 3.67ml, 44.15ml, 12.87ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 60.69 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con predio EL HIGAL 02-1 (78917-A), en línea quebrada de 05 Tramos, vértices 8 al 9, 9 al 10, 10 al 11, 11 al 12, 12 al 13; Con longitudes de 17.12ml, 16.35ml, 14.68ml, 17.71ml, 19.11ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 84.97 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°90-2022-MDM/A

- **IZQUIERDA:** Colinda con predio EL HIGAL 01-1 (78918-A), en línea Recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con **una longitud total de 85.60 ml.**
- **FONDO:** Colinda con U.C.N° 78916, en línea recta de 02 Tramos, vértices A al 7, 7 al 8; Con longitudes de 22.55ml, 56.39ml respectivamente, haciendo **una longitud total de 78.94 ml.**

ÁREA TOTAL : **5,688.00 m2.**
 PERÍMETRO : **310.20 ml.**

III.

VÉRTICES: Las Coordenadas UTM – DATUM (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO COORDENADAS UTM EL HIGAL 01-2 (78918-B)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-7	22.55	90°50'22"	607522.1243	9272952.5947
7	7-8	56.39	180°35'54"	607544.6596	9272951.7286
8	8-9	17.12	72°22'58"	607601.0282	9272950.1389
9	9-10	16.35	179°41'45"	607595.3881	9272933.9722
10	10-11	14.68	181°30'19"	607589.3211	9272918.5653
11	11-12	17.71	184°2'56"	607585.3776	9272904.6081
12	12-13	19.11	185°10'20"	607581.0480	9272887.4216
13	13-14	12.87	94°50'45"	607578.1707	9272868.5354
14	14-15	44.15	180°49'59"	607565.3320	9272869.4253
15	15-B	3.67	178°36'8"	607521.2332	9272867.2158
B	B-A	85.60	85°28'34"	607517.5651	9272867.1216
TOTAL		310.20	1800°0'0"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe)..

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

- CC.
 Interesado
 Gerencia Municipal
 Sub. Gerencia de Administración
 SUGIDUR
 Catastro
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría
 *REGIDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!